



**RESOLUCIÓN NÚMERO 167**  
**Agosto 14 de 2025**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA  
COBERTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD DE ARMENIA  
PARA LA VIGENCIA 2026”***

El Rector de la Institución Educativa CASD en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación, el Decreto Municipal 007 de 2016 y la Resolución 1784 de 2024 de la Secretaría de Educación Municipal y,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 4°, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 6, Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que es deber de la Institución Educativa CASD planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto, se establece el siguiente calendario de matrículas para el año 2026.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, expidió la Resolución No. 1539 de 2025 *“Por la cual se modifica la resolución 1158 de 2025 y se establecen las*





condiciones del proceso de gestión de la cobertura educativa en la secretaría de educación de Armenia para la vigencia 2026”, por lo cual el Comité Directivo en reunión del 03 de julio y el Consejo Directivo del 17 de julio, validaron la capacidad instalada, proyección de cupos, matrícula actual y definieron las directrices para el proceso de matrícula 2026:

## RESUELVE

### CAPÍTULO I ESTUDIANTES ANTIGUOS EN LA INSTITUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** La continuidad de los estudiantes antiguos en la institución es automática, sin embargo, se surten unas etapas para su organización y debida documentación:

1. **Actualización de datos:** Fíjese como actualización de datos, para estudiantes antiguos en la institución, las fechas comprendidas entre el **16 y el 22 de agosto de 2025**; y a lo largo del año cuando ocurran cambios. El proceso inicial se realizará de manera virtual a través de la plataforma *Puntoedu con apoyo de los directores de grupo*. Para realizar el proceso tenga en cuenta los siguientes datos: *Dirección del estudiante; a partir de 10° indicar el número de celular del menor, los demás estudiantes indicar el número celular del acudiente; nombre, celular y dirección del acudiente; EPS del estudiante; nivel del SISBÉN actualizado del estudiante; Grupo: A /B /C /D o No Aplica Subcategoría: 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21; celular y nombre de familiar como contacto de emergencias.*

**Parágrafo:** *La actualización de datos no indica que el estudiante ya aprobó el año académico.*

2. **Estudiantes que solicitan traslado a otra institución para la vigencia 2026:**
  - Consulta a los acudientes o estudiantes sobre posibles traslados o retiros para la siguiente vigencia: Se realizará a través de formato virtual, fíjese como fecha del **01 de septiembre al 31 octubre de 2025**.
  - Gestión de las solicitudes de traslado para la siguiente vigencia: Fíjese como fecha del **01 de septiembre al 14 noviembre de 2025**.

**Parágrafo:** *Hacer la solicitud de traslado e indicar la institución deseada, no garantiza la asignación de un cupo en la misma.*

3. **Promoción y matrícula 2026 estudiantes antiguos (Proceso interno institucional):**
  - Promoción estudiantes antiguos: Fíjese como fecha el **01 de diciembre de 2025**.
  - Matricula estudiantes antiguos: Fíjese como fecha del **02 al 15 diciembre de 2025**.





## CAPÍTULO II PROYECCIÓN DE CUPOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROYECCIÓN DE CUPOS.** Luego del ejercicio de revisión y seguimiento a indicadores de permanencia y reprobación, la institución presenta la siguiente proyección de cupos para la vigencia 2026.

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| <b>Prejardín</b>      | 54  |
| <b>Jardín</b>         | 36  |
| <b>Transición- 0°</b> | 164 |
| <b>1°</b>             | 49  |
| <b>2°</b>             | 0   |
| <b>3°</b>             | 26  |
| <b>4°</b>             | 24  |
| <b>5°</b>             | 25  |
| <b>6°</b>             | 19  |
| <b>7°</b>             | 0   |
| <b>8°</b>             | 0   |
| <b>9°</b>             | 0   |
| <b>10°</b>            | 0   |
| <b>11°</b>            | 0   |

## CAPÍTULO III ESTUDIANTES NUEVOS DE PREESCOLAR (Prejardín, jardín y transición) PARA LA VIGENCIA 2026

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.** Definir la primera etapa de inscripciones en el periodo comprendido entre el **lunes 01 al martes 30 de septiembre de 2025** y la segunda etapa entre el **miércoles 01 de octubre al lunes 24 de noviembre de 2025 (según disponibilidad)**, en un horario que cubre las 24 horas del día, dado que se realizará a través de la página web institucional <https://casdquindio.edu.co/>, donde se dispondrá el enlace para diligenciar el formulario de inscripción de los grados ya mencionados.

Durante la vigencia 2026 se recibirán inscripciones de estudiante nuevos de manera permanente, la fecha limite será el viernes 11 de septiembre del 2026.

**Parágrafo 1:** Para poder diligenciar el formulario, el solicitante debe contar con un correo electrónico valido, con el fin de poder culminar el proceso de inscripción de manera





oportuna y recibir la notificación tanto del envío de la información, como del resultado de la asignación de cupo.

**Parágrafo 2:** Para diligenciar el formulario, los aspirantes a los grados de prejardín, jardín y transición deberán tener en formato digital (escaneado) los siguientes documentos. En caso de ser admitido los deberá presentar en físico al momento de la matrícula:

1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente en Colombia. Para personas provenientes de Venezuela: copia de la visa, cédula de extranjería, o Permiso por Protección Temporal- PPT. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
2. Cédula de ciudadanía de los padres de familia o acudiente. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
3. Certificado de afiliación a EPS – ADRES ([www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co)). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
4. Copia del carné de vacunación al día. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
5. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud IPS. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
6. Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad (**Si aplica**). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.

**ARTÍCULO CUARTO: ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.** Fijar como fecha de publicación de la primera asignación de cupos, a través de la página institucional <https://casdquindio.edu.co/>, el **viernes 10 de octubre de 2025** y la publicación de la segunda asignación de cupos **disponibles** se realizará el viernes 28 de noviembre de 2025. Durante la vigencia 2026 la asignación de cupos dependerá de la disponibilidad.

Para la adjudicación de los cupos se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido en el artículo décimo tercero, numeral 3, de la Resolución 1539 de 2025 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y conforme a la proyección de cupos establecida en el artículo segundo de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** La edad mínima para acceder al nivel de preescolar, se tendrá en cuenta según lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Resolución 1539 de 2025 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, así:

- Prejardín: Tres años.
- Jardín: Cuatro años.





- Transición: Cinco años.

**Parágrafo 2:** Los niños y niñas provenientes del ICBF y prosperidad social, deberán cumplir el proceso institucional de inscripción en las fechas establecidas.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSICIONES ARMÓNICAS.** Facilitando los procesos de adaptación a la escuela tanto de estudiantes como de sus acudientes, la institución realizará un programa denominado *TRANSICIONES ARMÓNICAS*, en el cual los padres de familia y estudiantes admitidos podrán conocer a los docentes, la planta física y las orientaciones pedagógicas de preescolar. Este encuentro se realizará el **viernes 07 de noviembre de 2025**, el horario que se informará oportunamente.

**ARTÍCULO SEXTO: MATRÍCULA PARA ALUMNOS NUEVOS:** Fíjese como fechas de matrículas para estudiantes admitidos en los grados de prejardín, jardín y transición entre el **martes 02 al lunes 15 de diciembre de 2025**; el horario se informará oportunamente a través de la página institucional <https://casdquindio.edu.co/>.

Para el proceso de matrícula, los estudiantes admitidos deberán presentar los documentos relacionados a continuación, los cuales deben ser entregados en físico, sin tachones ni enmendaduras:

1. Registro civil de nacimiento del niño o la niña o documento de identificación reconocido legalmente en Colombia. Para personas provenientes de Venezuela: copia de la visa, cédula de extranjería, o Permiso por Protección Temporal- PPT.
2. Cédula de ciudadanía de los padres de familia o acudiente.
3. Certificado de afiliación a EPS – ADRES ([www.adres.gov.co](http://www.adres.gov.co)).
4. Copia del carné de vacunación al día.
5. Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud IPS.
6. Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad (**Si aplica**).

#### CAPITULO IV ESTUDIANTES NUEVOS DE LOS GRADOS 1º a 11º PARA LA VIGENCIA 2026

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS POR NOVEDAD.** Definir la primera etapa de inscripciones en el periodo comprendido entre el **lunes 01 al martes 30 de septiembre de 2025** y la segunda etapa entre el **miércoles 01 de octubre al lunes 24 de noviembre de 2025 (según disponibilidad)**, en un horario que cubre las 24 horas del día, dado que se realizará a través de la página web institucional





<https://casdquindio.edu.co/>, donde se dispondrá el enlace para diligenciar el formulario de inscripción para la vigencia 2026.

Durante la vigencia 2026 se recibirán inscripciones de estudiante nuevos de manera permanente, la fecha límite será el viernes 11 de septiembre del 2026.

**Parágrafo 1:** Para poder diligenciar el formulario, el solicitante debe contar con un correo electrónico válido, con el fin de poder culminar el proceso de inscripción de manera oportuna y recibir la notificación tanto del envío de la información, como del resultado de la asignación de cupo.

**Parágrafo 2:** Para diligenciar el formulario, los aspirantes de los grados 1° a 11° deberán tener en formato digital (escaneado) los siguientes documentos. En caso de ser admitido los deberá presentar en físico al momento de la matrícula:

1. Registro civil o tarjeta de identidad (preferiblemente) para estudiantes mayores a 7 años. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
2. Documento de identificación válido en Colombia, para personas provenientes de Venezuela, como: visa, cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal-PPT. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
3. Cédula de ciudadanía de los padres de familia o acudiente. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
4. Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad (**Si aplica**). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
5. Boletín final del año inmediatamente anterior (o certificado de escolaridad) y el boletín del último periodo cursado del año actual. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.

**ARTÍCULO OCTAVO: ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS POR NOVEDAD.** Fijar como fecha de publicación de la primera asignación de cupos, a través de la página institucional <https://casdquindio.edu.co/>, el **viernes 10 de octubre de 2025** y la publicación de la segunda asignación de cupos **disponibles** se realizará el **viernes 28 de noviembre de 2025**. De haber nuevos cupos disponibles, la inscripción y asignación se hará permanentemente en el 2026.

Para la adjudicación de los cupos se tendrá en cuenta el orden de prioridad establecido el artículo décimo tercero, numeral 3, de la Resolución 1539 de 2025 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y conforme a la proyección de cupos establecida en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: REUNIÓN ACUDIENTES.** La institución realizará reunión con los padres de familia y estudiantes admitidos. Este encuentro se realizará en el transcurso del mes de enero del año 2026, el horario se informará oportunamente.





**ARTÍCULO DÉCIMO: MATRÍCULA PARA ALUMNOS NUEVOS DE 1° A 11°:** Fíjese como fechas de matrículas para estudiantes admitidos entre el **martes 02 al lunes 15 de diciembre de 2025**, el horario se informará oportunamente a través de la página institucional <https://casdquindio.edu.co/>.

Para el proceso de matrícula, los estudiantes admitidos deberán presentar los documentos relacionados a continuación, los cuales deben ser entregados en físico, sin tachones ni enmendaduras:

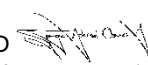
**GRADOS 1° a 11°, se requieren los siguientes documentos:**

1. Registro civil o tarjeta de identidad (preferiblemente) para estudiantes mayores a 7 años.
2. Documento de identificación válido en Colombia, para personas provenientes de Venezuela, como: visa, cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal-PPT.
3. Cédula de ciudadanía de los padres de familia o acudiente.
4. Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad **(Si aplica)**.
5. Certificado de escolaridad del año inmediatamente anterior y del año en curso. *(En caso de no contar con el certificado de escolaridad correspondiente al año en curso, se aceptará de manera temporal el boletín final).*

La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ADRIÁN OSORIO ACEVEDO**  
**RECTOR**

Proyectó: Jorge Adrián Osorio – Rector - Institución Educativa CASD   
Elaboró: Katherine Velásquez Arias – Aux. Adm. - Institución Educativa CASD **KVA**  
Revisó: Jorge Adrián Osorio – Rector - Institución Educativa CASD 

